COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Sonsón, 23 Marzo 2023

Señor
JUAN DAVID MOILINA PRECIADO
Representante Legal
J.D.B ASESORES CONSULTORES SAS
Cra 27 No. 1 – 65 Oficina 202
Bogotá DC
Correo: info@condajosas.com

Ref.: Comunicación de Aceptación Oferta Proceso MC-015-2023 **Contrato MC-022-2023**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, aceptó su oferta presentada el día 17 de Marzo de 2023 a la 3:50 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 012 de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 012 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-022-2023**
CONTRATISTA	**J.D.B ASESORES CONSULTORES SAS** Nit: 901513610-3
	Representante Legal **JUAN DAVID MOILINA PRECIADO** Identificación: C.C. 1.000.809.837 de Bogotá
	Correo electrónico: info@condajosas.com
	Dirección Comercial: Cra 27 No. 1 – 65 Oficina 202 Bogotá DC
	Teléfono: 3143964683
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DOTACION MOBILIARIA, PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS DE LA PRISIONALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DOTACION MOBILIARIA, PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS DE LA PRISIONALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material de los artículos y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.

d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.

e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.

g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.

j) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

k) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados NO tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

l) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el Almacenista del EPMSC SONSON

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LOTE 2. A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO BSISTEM 626 DOTACION MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCION SOCIAL, Fuente Nación, Recurso 10

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad
1	SILLAS PARA DOTACIÓN DE LAS OFICINAS	Silla giratoria, respaldo medio (42 cm) en malla de tela Cabecero ajustable (4cm) 10 cm Bandeja de asiento en malla con un ancho de 47cm (6 cm de espesor) y un fondo de 56cm Base de estrella con un diámetro de 25cm, metal reforzado con acabado cromado, medida sin elevación 108cm, medida total con elevación 118cm Ruedas de plástico Altura del asiento al piso con elevación de 46cm, sin elevación 40cm Altura de la silla incluido el cabecero 120 cm Apoya brazos polipropileno, ancho de brazo a brazo 55cm Un bloqueo	2
2	CÁMARA DIGITAL COMPACTA	Dimensiones: 9.6 x 5.5 x 2 cm Número de píxeles (Efectivos): 20.1 MP Modo flash: Automático, Flash encendido, Sincronización lenta, Flash apagado, Flash avanzado Formato de grabación: Fotografías: compatible con JPEG (DCF, Exif, MPF Baseline), compatible con DPOF Terminales de entrada y salida: Múltiple (AV/USB), USB de alta velocidad (USB 2.0) Tipo de pantalla: 2,7" (6,7 cm) (4:3) / 230.400 puntos / Xtra Fine / LCD TFT Temporizador: Desactivado / 10 seg. / 2 seg. / retrato 1 / retrato 2 Batería recargable (NP-BN) Adaptador de CA (AC-UB10C) Correa de mano Cable multi USB	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cantidades solicitadas de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato según necesidades establecidas y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales f) Realizar la entrega de los productos en las cantidades solicitadas mediante entrega total, de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro del plazo establecido g) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud. h) **Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente, siendo este de obligatorio cumplimiento para los proveedores y demás aplicaciones que se dispongan para tal fin.** Enviar XML y factura electrónica comprimida en ZIP al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
OBLIGACIONES DEL EPMSC SONSON - INPEC	El Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos entregados a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de Mayo del 2023. La entrega de los productos se hará en una sola entrega de acuerdo a las cantidades requeridas según necesidades.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS ($ 1.401.700) MCTE.

LOTE 2. A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO BSISTEM 626 DOTACION MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCION SOCIAL, Fuente Nación, Recurso 10

<table>
<tr><th rowspan="2">PRODUCTO</th><th rowspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">ARDOBOT SAS</th></tr>
<tr><th>Valor Und.</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>SILLAS PARA DOTACIÓN DE LAS OFICINAS</td><td>Silla giratoria, respaldo medio (42 cm) en malla de tela
Cabecero ajustable (4cm) 10 cm
Bandeja de asiento en malla con un ancho de 47cm (6 cm de espesor) y un fondo de 56cm
Base de estrella con un diámetro de 25cm, metal reforzado con acabado cromado, medida sin elevación 108cm, medida total con elevación 118cm
Ruedas de plástico
Altura del asiento al piso con elevación de 46cm, sin elevación 40cm
Altura de la silla incluido el cabecero 120 cm
Apoya brazos polipropileno, ancho de brazo a brazo 55cm
Un bloqueo</td><td>2</td><td>$ 444.400</td><td>$ 888.800</td></tr>
<tr><td>CÁMARA DIGITAL COMPACTA</td><td>Dimensiones: 9.6 x 5.5 x 2 cm
Número de píxeles (Efectivos): 20.1 MP
Modo flash: Automático, Flash encendido, Sincronización lenta, Flash apagado, Flash avanzado
Formato de grabación: Fotografías: compatible con JPEG (DCF, Exif, MPF Baseline), compatible con DPOF
Terminales de entrada y salida: Múltiple (AV/USB), USB de alta velocidad (USB 2.0)
Tipo de pantalla: 2,7" (6,7 cm) (4:3) / 230.400 puntos / Xtra Fine / LCD TFT
Temporizador: Desactivado / 10 seg. / 2 seg. / retrato 1 / retrato 2
Batería recargable (NP-BN)
Adaptador de CA (AC-UB10C)
Correa de mano
Cable multi USB</td><td>1</td><td>$ 512.900</td><td>$ 512.900</td></tr>
<tr><td colspan="4">Valor Total:</td><td>$ 1.401.700</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas, se recomienda a los proveedores solicitar revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas, las cuales una vez en firme, deberán ser enviadas al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a los lineamientos indicados por el supervisor del contrato, para su validación y posterior aceptación</td></tr>
</table>

	Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras ReteICA, estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid y estampilla Pro UI Digital, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ***La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA con NIT 811.010.113 -9, dirección: CARRERA 7 No. 12 - 17; Celular 3163050291. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.***
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, BSISTEM 626 DOTACION MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE ATENCION SOCIAL y BSITEM 628 ADQUISICION MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PROGRAMA EDUCACION FORMAL. La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3223** de fecha 10 de Marzo de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 BSIETM 626 y 628, RUBRO ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO" FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. SSF. OBJETO: Se expide CDP según oficio No. 521. EPMSCSON-ARTRA 2023IE0053085 de fecha 10 de Marzo de 2023 para dar inicio al proceso contractual MC-015-2023 y poder Comprar elementos de papelería, para garantizar el funcionamiento e implementación Sistema Tratamiento Progresivo en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, recursos asignados mediante Resoluciones No. 000140 y No. 000141 del 13 de enero de 2023, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 8.600.000) MCTE**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En tal virtud, se exigirá al contratista compromiso a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – Antioquia con NIT 811010113-9, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto1082 de 2015) así: - CUMPLIMIENTO: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y cuatro (4) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015). El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - Antioquia para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Atención y Tratamiento o quien haga sus veces del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de entrega y recibo de los elementos será en el Municipio de Sonsón, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros AV VILLAS No. 046102414 a nombre de JDB ASESORES CONSULTORES SAS.

Atentamente,

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón – INPEC

Elaborado por: Carlos Augusto Gallego Londoño
Revisado por: Ángela Liliana Cardona Martínez
Fecha de elaboración: 23 de Marzo de 2023
C:\Users\G-CORPORATIVA\PAGADURIA\PAGADURIA 2023\CONTRATACION\MC-015-2023 SICOSOCIALES Y EDUCACION FORMAL